



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Ley especial 1561 de 2012

Auto ordena oficial y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00626-00

1. Agréguese en autos la respuesta suministrada por la Agencia Nacional de Tierras (PDF 019, 025 y 032) Sociedad de Activos Especiales (SAE) – (PDF 015 y 020), Superintendencia de Notariado y Registro (PDF 022), Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PDF 031), Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) – (PDF 016), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) (PDF 019), Secretaría de Planeación Distrital Catastro Distrital (PDF 018), Fiscalía General de la Nación (PDF 017, 027, 028, 029 y 030), Registro Nacional de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (PDF 026), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (PDF 021) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD (PDF 023 y 024)

2. Comoquiera que hasta la fecha aún no ha contestado el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** (Oficio 1198/2022), es necesario **oficiar nuevamente** a la precitada entidad para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto de los inmuebles objeto del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Secretaría, proceda a la elaboración y remisión del comunicado respectivo con **copia del PDF 009**, conforme lo establecidos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que la renuencia a incumplir con lo aquí ordenado se considerada como falta disciplinaria grave (par., art. 11° Ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 037 del 10 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74206dc7496588e70e40bd14d0d5b91ef96dd7ecf5a4fc1619916b484482039a**

Documento generado en 09/03/2023 04:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>